EXPTE. D- 582 /20 - 21

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, con motivo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto para evitar la propagación del COVID-19, disponga a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la suspensión de los vencimientos de obligaciones tributarias del impuesto de sellos, que venzan a partir de la fecha de vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, para lo cual la ARBA deberá readecuar los plazos de aquellos vencimientos que hayan quedado suspendidos.

Vanesa Zuccari
Diputada Provincial
UCR en Juntos por el Cambio

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo Nacional (PEN) dispuso por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 el AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO y OBLIGATORIO a partir de las 00 horas del día 20 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, siendo luego prorrogado hasta el 12 de abril próximo, con motivo de las acciones llevadas a cabo para detener la propagación de la enfermedad COVID-19 generada por el coronavirus, declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El mentado aislamiento social, preventivo y obligatorio para toda la población tiene como objetivo restringir la propagación del coronavirus y para ello, el PEN ha dispuesto restringir la circulación tanto en las rutas nacionales como dentro de las ciudades de todo el país. La medida no afecta la producción imprescindible, el abastecimiento, los servicios de salud y todos los servicios esenciales, y las fuerzas de seguridad están haciendo cumplir estrictamente la normativa vigente.

Sin perjuicio de ello, estas medidas que ponen énfasis en la salud poblacional, generan un grave impacto a la economía nacional y fundamentalmente de nuestra provincia, repercutiendo negativamente y produciendo la caída de la actividad, las ventas, cobranzas y las transacciones bancarias, en particular a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) categorizadas conforme en la Ley N° 24.467, así como a los monotributistas y trabajadores autónomos en general.

Con el presente proyecto solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre los medios necesarios a su disposición para que suspendan los vencimientos de las obligaciones tributarias del impuesto a los sellos que venzan dentro del período de vigencia del aludido Aislamiento Obligatorio y hasta 30 días hábiles siguientes a su culminación, para lo cual la Agencia de Recaudación de

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

la Provincia de Buenos Aires deberá readecuar los plazos originales a fin de propiciar la extinción de dichas obligaciones, a partir de esta última fecha.

Por ello, se pone a consideración de esta Honorable Cámara este proyecto de declaración, cuya pronta aprobación se requiere.

Vanesa Zuccari
Diputada Provincial
UCR en Juntos por el Cambio

EXPTE. D- 582 /20 - 21

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGIGLIO, PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As.